

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

2704 Ejecución hipotecaria 265/2002.

N.I.G.: 30016 1 0402200/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 265/2002.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor Antonio Luis Cárceles Nieto.

Contra doña Juana Muñoz Muñoz, don Herminio Muñoz Moreno.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 265/02 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Juana Muñoz Muñoz, Herminio Muñoz Moreno, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral número 49.100, tomo 2.734, libro 737, folio 197, inscripción 2.º, sección San Antón, del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Valoración a efectos de la subasta 82.115,63 euros.

Finca registral número 46.774, tomo 2.701, libro 704, folio 28, inscripción 5.º, sección San Antón, del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Valoración a efectos de la subasta 46.698,86 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Ángel Bruna (Palacio de justicia), primera planta, el día 21 de abril de 2004 a las 10,00.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 305000006026502 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas al ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

En Cartagena, 12 de febrero de 2004.—El/la Secretario/a Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

2624 Ejecución hipotecaria 155/2003.

N.I.G.: 30016 1 0700547/2003.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Señor Francisco Antonio Bernal Segado.

Contra: Don Pedro Peramo Rubio, doña Encarnación Peramo García, doña Encarnación García García.

Procuradora: Señora Milagrosa González Conesa, Señora Milagrosa González Conesa, Señora Milagrosa González Conesa.

Don Pedro Valentín Cerviño Saavedra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.